



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE PRORESCUE, S. L Y EL  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA ACTIVIDAD:  
COLECCIÓN ZOOLOGICA – APADRINAMIENTO DEL TAMARINO CABEZA  
DE ALGODÓN**

En Jerez de la Frontera, a 23 de enero de 2024

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Real Granado con DNI: [REDACTED] en su calidad de Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de otra parte, D. Juan Manuel Letran Rios con DNI: [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de **PRORESCUE, S. L** con CIF: B-05432844 y domicilio social en calle Manuel Barea 6 – 11406 Jerez de la Frontera – Cádiz.

**EXPONEN**

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Protección Animal tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: Colección Zoológica – Apadrinamiento del Tamarino Cabeza de Algodón

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.



IV. Que **PRORESCUE, S. L** presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: **Colección Zoológica – Apadrinamiento del Tamarino Cabeza de Algodón** así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 11 de enero de 2024 y con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez el 15 de enero de 2024.

VI Que con fecha 18 de enero de 2024, visto y conocido el expediente de referencia se hace constar que del mismo se deduce su carácter no fiscalizable al no prever gasto cierto alguno para la hacienda municipal, según lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 30 de las Bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación, sin perjuicio de los informes de legalidad que resulten preceptivos

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Protección Animal y **PRORESCUE, S. L**

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad **PRORESCUE, S. L** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para el mantenimiento y conservación de la colección zoológica del zoo de Jerez, apadrinando, en este caso al Tamarino Cabeza de Algodón

**Segunda.-** La aportación de **PRORESCUE, S. L** será en ESPECIE.

Dicha aportación constará de:

SERVICIO DE CARDIOPROTECCIÓN INTEGRAL DEL ZOOLOGICO DE JEREZ. Incluyendo:

- Establecimiento de zona cardioasegurada
- Mantenimiento anual
- Instalacion de desfibrilador semiautomatico externo modelo zoll, con bateria incluida para 300 descargas, 90 minutos de monitoriacion o 5 años de standby



- Parches para adultos y pediátricos
- Bolsa de transporte
- Señalética de espacio cardioprotegido, cadena de supervivencia e indicadoras de dirección
- Cabina de protección modelo alvia
- Servicios sanitarios para dos eventos anuales no incluye vehículo asistencial
- Formación en soporte vital básico y acreditación para el uso del DESA para la plantilla del zoo de Jerez.

La valoración de la aportación es de: 8.712,43 € IVA incluido, por cada año.

**Tercera.-** El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

**Cuarta.-** La aportación del Ayuntamiento, por esta colaboración será la siguiente:

-Placa de 15x20 cm con el Logotipo de la Empresa (Prorescue, S.L.) en la puerta de las instalaciones del Animal Apadrinado (Tamarino Cabeza de Algodón).

-Placa de 40x50 cm con logotipo de la empresa colaboradora (Prorescue, S.L.) en el Panel de los patrocinadores ubicado en la entrada al Zoobotánico .

*(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez)*

**Quinta.-** El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta un año posterior, pudiendo ser renovado, automáticamente, hasta 3 años posteriores más. Dichas renovaciones se realizarán con una aportación en especie, por parte del colaborador, igual o similar a la del primer año (entre 8.700 € y 9.500 €). Siendo la contraprestación por parte del Ayuntamiento igual o similar a la del primer año. En caso de que algunas de las partes no quisiera renovar este convenio tendrá que comunicarlo con un mes de antelación antes de la finalización del convenio que esté en vigor. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie

**Sexta.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.



Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento..

**Séptima-** Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

**Octava.-** El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

**Novena.-** El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

**Décima.-** La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024 al Particular número 54 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D. Antonio Real Granado  
*Delegado de Turismo y  
Promoción de la Ciudad*

D. Juan Manuel Letran Rios  
*PRORESCUE, S. L*